

Señor

JUEZ 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO. HENRY JAVIER BARON MESA contra LIDIA HERNANDEZ GUTIERREZ

2019-1949

En mi calidad de apoderada del demandante me permito presentar a consideración del Despacho y de la contraparte la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, así :

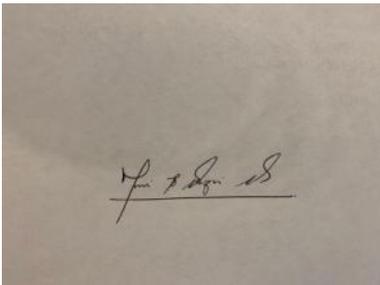
CAPITAL	PERIODO A LIQUIDAR	TASA %	VALOR \$
CAPITAL			1.040.000
	Julio 13 al 31/2019	2,410	15.038,90
	Agosto 1º al 31/2019	2,415	25.116,00
	Septiembre 1º al 30/2019	2,415	25.116,00
	Octubre 1º al 31 de 2019	2,387	24.824,80
	Noviembre 1º al 30/2019	2,378	24.731,20
	Diciembre 1º al 31/2019	2,363	24.575,20
	Enero 1º al 31/2020	2,346	24.398,40
	Febrero 1º al 5/2020	2,382	24.772,80
	Marzo 1º al 31/2020	2,368	24.627,20
	Abril 1º al 30/2020	2,336	24.294,40
	Mayo 1º al 31/2020	2,336	24.294,40
	Junio 1º al 30/2020	2,265	23.556,00
	Julio 1º al 31/2020	2,265	23.556,00
	Agosto 1º al 31/2020	2,286	23.774,40
	Septiembre 1º al 30/2020	2,293	23.847,20
	Octubre 1º al 31/2020	2,261	23.514,40
	Noviembre 1º al 30/2020	2,230	23.192,00
	Diciembre 1º al 31/2020	2,182	22.692,80
	Enero 1º al 31/2021	2,165	22.516,00
	Febrero 1º al 28/2021	2,192	22.796,80
	Marzo 1º al 31/2021	2,176	22.630,40
	Abril 1º al 30/2021	2,163	22.495,20
	Mayo 1º al 31/2021	2,152	22.380,80
	Junio 1º al 30/2021	2,151	22.370,40
	Julio 1º al 31/2021	2,147	22.328,80
SUBTOTAL			1.623.440,50
MENOS	ABONOS JULIO 26 Y 30/31		500.000,00
SUBTOTAL			1.123.440,50
	Agosto 1º al 31/2021	2,155	22.412,00
	Septiembre 1 al 15/2021	2,148	22.339,20
	Octubre 1 al 31/2021	2,135	22.204,00
	Noviembre 1º al 30/2021	2,158	22.443,20
	Diciembre 1º al 31/2021	2,182	22.698,80
	Enero 1º al 31/2022	2,207	22.952,80
	Febrero 1º al 28/2022	2,287	23.784,80
	Marzo 1º al 31/2022	2,308	24.003,20
	Abril 1º al 30/2022	2,381	24.762,40
	Mayo 1º al 31/2022	2,463	25.615,20
	Junio 1º al 30/2022	2,550	26.520,00

	Julio 1° al 31/2022	2,660	27.664,00
	Agosto 1° al 31/2022	2,776	28.870,40
	Septiembre 1 al 31/2022	2,937	30.544,80
	Octubre 1o al 31 /2022	3,076	31.990,40
	Noviembre 1o al 30/2022	3,222	33.508,80
	Diciembre 1o al 31/2022	3,455	35.932,00
	Enero 1o al 31/2023	3,605	37.492,00
TOTAL			1.609.178,50

SON : UN MILLON SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS
CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE

Sírvase en consecuencia aprobar la liquidación del crédito y ordenar la entrega de los
dineros consignados.

De Usted, respetuosamente,



MARIA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA
C. C. 40.027.877 de Tunja
T.P. 59.906 C.S.J.

PROCESO 11001400308120190194900

Edgar agosto Alarcón Gómez <paasesores@hotmail.com>

Lun 23/01/2023 3:48 PM

Para: Juzgado 81 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (68 KB)

2019-1949 JUZGADO 63 PC LIQUIDACION CREDITO.pdf;

Buenas tardes. Como apoderada demandante remito escrito LIQUIDACION DEL CREDITO
Agradezco la atención. Cordial saludo

**MARIA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA
EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GOMEZ
ABOGADOS**

**Avenida 19 No. 5 - 51 Of. 702 Tels: 2848438 Bogotá D.C.
3102656651 - 3115381512**

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de **MARÍA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA Y/O EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ** . Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo y avísenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1074 del 2015. La información de este correo junto con sus adjuntos es confidencial y concierne únicamente a la persona o entidad a quien está dirigida. Este mensaje podría contener información privilegiada, confidencial o exenta de la obligación de divulgación bajo las leyes aplicables. Los suscritos no se hacen responsables de cualquier error, omisión, corrupción o virus que se encuentre en el contenido de este mensaje o sus adjuntos, los cuales hayan surgido a raíz de la transmisión de este correo. El Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es **MARÍA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA Y/O EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ**, el interesado podrá ejercer los derechos de poder solicitar, en cualquier momento, su corrección, actualización o eliminación radicando su petición por escrito al email paasesores@hotmail.com o en la sede ubicada en la **AV CALLE 19 No 5-51 oficina 702** , Bogotá-Colombia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., ABRIL 26 DE 2023, a la hora de las 8 A.M., se fijó en lista N° 003. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, quedando en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días de conformidad a lo normado por el ART. 110 del C.G. del P.


ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria